

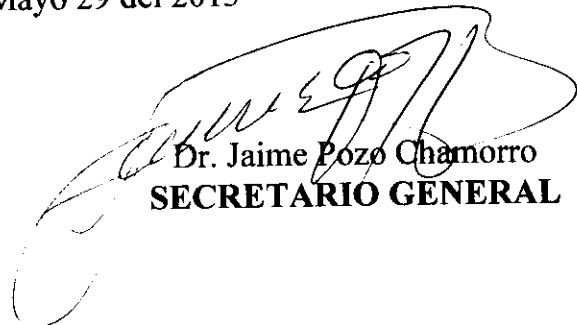


13
-2013
10

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 0918-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Oliver Aníbal Barba Yndarte, procurador judicial del señor Carlos Cuesta Rodríguez y Luz Narcisa Vélez Torres, en contra de la sentencia de 16 de noviembre del 2012, dictada por el Juzgado Segundo de lo Civil de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del juicio ordinario de prescripción extraordinaria de dominio Nro. 1290-2011, mediante la cual se resolvió aceptar la demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio propuesta por el señor Jose Pedro Vega Valencia, sobre el lote de terreno Nro. 393, ubicado en la Cooperativa de Vivienda Santa Martha, Nro. 1, calle Juan de Dios Martínez y av. Abraham Calazacón de Santo Domingo de los Tsáchilas.. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Mayo 29 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/RSM